

ANEXO No. 1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Servicio de nebulización a todo costo de todos los espacios y de los archivos documentales, contra ácaros, para la DIAN de Medellín y todas sus sedes

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

2. ALCANCE DEL OBJETO

A través del proceso de mínima cuantía se busca la nebulización de archivos documentales contra ácaros de la DIAN Medellín, igualmente este contrato se desarrolla en la ciudad de Medellín en las diferentes sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Medellín; esto es, sede Alpujarra y sede Poblado (Monterrey); así:

1	Centro Administrativo La Alpujarra	928 M2	Fumigación con el sistema de nebulización contra ácaros en todos los archivadores rodantes de la sede o lugares donde se solicite
2	Poblado Monterrey	2885 M2	Fumigación con el sistema de nebulización contra ácaros en todos los archivadores rodantes de la sede o lugares donde se solicite

SE AUTORIZA NEBULIZACIÓN, NO TERMONEBULIZACIÓN

LABORES REQUERIDAS

- Control y desinfección de ácaros

CANTIDADES A ADQUIRIR

No aplica para el presente proceso

LUGARES DE EJECUCION

SEDES	DIRECCION
Edificio DIAN Alpujarra	Carrera 52 número 42-43
Sede Poblado-Monrterrey	Carrera 46 número 14-104

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

El contratista debe realizar un plan de trabajo, con horarios, fechas y nombres y apellidos del personal que realizaría el servicio, con sus respectivas afiliaciones a la seguridad social.

Así mismo, EL CONTRATISTA prestará el servicio, así:

- De requerir un refuerzo entre control y control, esta será solicitada por la entidad y deberá el contratista a proceder de inmediato a realizarla.
- Que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección al medio ambiente, es decir, productos biodegradables y que estos no representen un riesgo para nuestro personal, al igual que:
- Productos a utilizar: Solo deben ser los registrados en Colombia, los cuales con excepción de los rodenticidas, únicamente podrán ser de categoría toxicológica III y IV.
- Especificaciones de los productos: La cantidad y el tipo de productos a utilizar para la nebulización; así mismo deberá anexar la ficha toxicológica que contengan los síntomas, antídotos y que hacer en casos de sobreexposición
- Equipos a utilizar: El contratista se compromete a utilizar equipos especiales para el desarrollo de las labores de nebulización
- Presentar antes de prestar el servicio toda la orientación y capacitación técnica, y de manera concisa a todo nuestro personal (funcionarios); en relación a las precauciones y primeros auxilios a tener en cuenta antes, durante y después de aplicar los productos químicos
- Se obliga a adoptar planes de contingencia para resolver los imprevistos derivados del servicio
- Deberá atender oportunamente los requerimientos que le formule la ENTIDAD, a través de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín o del funcionario que esta designe para tal fin
- El contratista mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por este, durante la ejecución del contrato.
- Se obliga a emplear personal idóneo y con conocimientos para la ejecución y/o prestación del objeto del presente contrato, y carnetizado para la ejecución del servicio; el cual bajo ninguna circunstancia tendrá vínculo jurídico laboral o contractual con la ENTIDAD; también deberá este contar con todos los elementos necesarios para prestar el servicio y que todos estén afiliados a una EPS Y ARP entre otros.

NOTA 1: Productos a utilizar: Solo los registrados en Colombia; todos los elementos y productos utilizados para la nebulización en las instalaciones de la entidad, deben ser no tóxicos, avalados para el uso en salud pública para la aplicación en oficinas y sitios cerrados.

NOTA 2: Especificaciones de los productos. La cantidad y el tipo de productos a utilizar para la nebulización deben estar avalados para uso en salud pública y de aplicación en oficinas en sitios cerrados; así mismo se debe anexar la ficha técnica, de seguridad y toxicológica que contengan los síntomas, antídotos y que hacer en casos de sobreexposición.

Equipos a utilizar: El contratista se compromete a utilizar los siguientes equipos:

Nebulizador

Y los demás que de acuerdo a los avances tecnológicos, garanticen una óptima prestación del servicio

NOTA 3: Según las normas legales vigentes sobre sanidad ambiental y fumigaciones y normas internacionales OSHA, NIOSH-ANSI, Ley 9 de 1979, la cual dicta medidas sanitarias, el Decreto 3075 de 1997, reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 y dicta otras disposiciones para cumplir con lo reglamentado para los regímenes sanitarios, de control de calidad y vigilancia sanitaria en relación con la producción, procesamiento, envasado, expendio, importación, almacenamiento y comercialización, de todo lo concerniente al control de ácaros y de la nebulización de los mismos espacios

CANTIDADES DE SERVICIOS

El servicio se constituye en tres (3) momentos durante la ejecución del contrato, de manera excepcional podrán requerirse refuerzos

PROGRAMACION INICIAL:

Esta puede ser modificada previamente por el supervisor cuando haya necesidad de la misma, cronograma que será consensado con el contratista, en todo caso sería de tres (3) momentos o en más momentos de persistir la necesidad

Se deberá prestar el servicio objeto del presente contrato, con un (1) Coordinador o un (1) o (2) dos Técnicos, personalmente altamente calificado y carnetizado para la ejecución de las nebulizaciones en las diferentes áreas de los inmuebles de la DIAN Medellín y sus diferentes áreas de los inmuebles de la DIAN Medellín y sus diferentes sedes. Estos técnicos deben estar debidamente certificados.

Debe tenerse en cuenta que los servicios deberán ser atendidos bajo parámetros reglados por el contratista.

Con relación a la nebulización de espacios y/o documentos, deberá ser programada para la expedición del respectivo permiso de ingreso

EL CONTRATISTA: Atenderá cualquier sugerencia o cambio en las fechas de servicio y utilización del mismo, igualmente el traslado a cada una de las sedes de la DIAN Medellín, será por cuenta del contratista, y tramitará todos los permisos para el ingreso de las mismas a través del supervisor del contrato para este evento.

OTRAS CONDICIONES GENERALES TÉCNICAS

Utilizar la herramienta, máquinas y materiales en general, apropiada para el desarrollo del objeto contractual

Utilizar personal idóneo y capacitado, el cual deberá contar con la protección adecuada conforme a los lineamientos de seguridad industrial.

El proponente debe incluir el valor de los siguientes insumos: costo de materiales, mano de obra, equipos y herramientas, transporte, y en general todo aquello que sea necesario para la perfecta ejecución, funcionamiento y aceptación de la actividad.

Adicionalmente deberán tener en cuenta que los trabajos que generen ruido, polvo y condiciones ambientales no aptas para laborar en oficinas, se ejecutarán en horarios que no incomoden a los funcionarios y público en general. Por lo anterior, el contratista seleccionado deberá ejecutar los trabajos en horarios que sean previamente coordinados con el funcionario que ejerza la supervisión del contrato.

Es de anotar que cualquier incorrección o trabajo mal ejecutado se corregirá y reemplazará hasta que a juicio del supervisor se reciba el servicio a satisfacción, momento en el cual se autorizará el pago. El oferente favorecido deberá facilitar la labor del supervisor, suministrando toda la información técnica requerida para el efecto.

Cualquier daño que sufran los equipos, las instalaciones y otros elementos que se vean afectados por la ejecución de actividades no coordinadas con la debida antelación, será de su responsabilidad, y por lo tanto el supervisor exigirá la reparación o reposición inmediata del bien.

De la misma manera mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por esta actividad.

NOTA I: Atender las llamadas de emergencia que la entidad le reporte durante las horas hábiles del día y durante la vigencia del contrato. Para esto el contratista debe disponer de una persona y un número telefónico para tal propósito.

NOTA II: La entidad podrá aumentar, disminuir o solicitar la realización de más servicios no previstas en la presente invitación pública, en aquellos casos que se los solicite el supervisor del contrato, y los precios deben ajustarse a los precios del mercado

MEDIDAS Y LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN GARANTIZAR EN LOS SECTORES DIFERENTES AL DE LA SALUD Y OTROS ESPACIOS (CUMPLIMIENTO MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL COVID - 19)

1. El contratista debe realizar y entregar un Protocolo que contenga los lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud que oriente las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, para adaptar en los sectores diferentes al sector salud, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.

2. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.

3. Generar y entregar evidencia documental, preferiblemente digital, del cumplimiento de lo siguiente:

a. Definir los elementos de protección personal indicados, de acuerdo con la labor, para la prevención de la

trasmisión del COVID-19. Entregar los elementos de protección y garantizar su disponibilidad y recambio. Informar las recomendaciones de uso eficiente de Elementos de Protección Personal.

b. Informar diariamente sobre el estado de salud y temperatura del personal, permitir la toma de temperatura y del registro nominal de cada trabajador, al ingreso y salida del turno de trabajo a las instalaciones de la Entidad.

c. Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo.

d. Desarrollar e implementar un protocolo de actuación frente a síntomas.

e. Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.

f. Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.

g. Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.

h. Promover el reporte del estado de salud del trabajador y el de su familia en la aplicación CoronApp y/o en la que la empresa establezca.



Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de **Aduanas de Medellín**

Cra. 52 N° 42-43 Alpujarra PBX 493 68 00

Código postal 050015

www.dian.gov.co